



43

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013-2024-MDSMV/GM

Santa María del Valle, 09 de febrero del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

VISTO:

LA OPINIÓN LEGAL N° 35-2024-MDSMV/OGAJ de fecha 06/02/24, actos mediante los cuales declara procedente aprobar el proyecto de Directiva denominado **"NORMAS PARA EL USO, CONTROL, CONSERVACIÓN, CUSTODIA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE"** y;

CONSIDERANDO:

Mediante la OPINIÓN LEGAL N° 35-2024-MDSMV/OGAJ de fecha 06/02/24 el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia mediante Acto Resolutivo de la DIRECTIVA N° 012-2023-UA-MDSMV/H "NORMAS PARA EL USO, CONTROL, CONSERVACIÓN, CUSTODIA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE";

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establecen que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la presente DIRECTIVA N° 012-2023-UA-MDSMV/H "NORMAS PARA EL USO, CONTROL, CONSERVACIÓN, CUSTODIA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE", tiene por objetivo establecer las normas que regulan el uso, control, conservación, custodia, mantenimiento, reparación y abastecimiento de combustible de los vehículos de propiedad de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, a fin de contribuir al cumplimiento eficiente y oportuno de los objetivos y metas de todas las Unidades Orgánicas de la Entidad, con la finalidad de establecer disposiciones y señalar procedimientos que regulen el uso racional y eficiente de la flota vehicular de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, a fin de optimizar el uso adecuado del parque automotor, en estricta observancia de los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que deben ser considerados e implementados de manera permanente en la administración de los bienes del Estado y Regular y establecer un control en la distribución del combustible para las unidades vehiculares a fin de que su consumo sea racional y oportuno.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DIRECTIVA N° 012-2023-UA-MDSMV/H "NORMAS PARA EL USO, CONTROL, CONSERVACIÓN, CUSTODIA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE", con el objetivo de establecer las normas que regulan el uso, control, conservación, custodia, mantenimiento, reparación y abastecimiento de combustible de los vehículos de propiedad de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, a fin de contribuir al cumplimiento eficiente y oportuno de los objetivos y



metas de todas las Unidades Orgánicas de la Entidad, con la finalidad de establecer disposiciones y señalar procedimientos que regulen el uso racional y eficiente de la flota vehicular de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, a fin de optimizar el uso adecuado del parque automotor, en estricta observancia de los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que deben ser considerados e implementados de manera permanente en la administración de los bienes del Estado y Regular y establecer un control en la distribución del combustible para las unidades vehiculares a fin de que su consumo sea racional y oportuno.

ARTÍCULO SEGUNDO: - **DISPONER** que la presente Directiva es de cumplimiento obligatorio de los Órganos y /o Unidades Orgánicas de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, que se deje sin efecto cualquier otra resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación en la página Web de la entidad y el periódico mural conforme a ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARÍA DEL VALLE - HUÁNUCO
Soc. Juan Jose Alva Leandro
GERENTE MUNICIPAL